



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE MAYO DE 2002

Suplemento **G**  
6227

No. 16802

## DECRETO 093

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos de

los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36; fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO** durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **35 MILLONES 134 MIL 553 PESOS CON 81 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**175 MIL 272 PESOS CON 28 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Enero 2001.

**1 MILLON 780 MIL 095 PESOS CON 71 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**21 MILLONES 691 MIL 396 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**1 MIL 733 PESOS CON 67 CENTAVOS** a las participaciones federales por multas provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

**11 MILLONES 136 MIL 077 PESOS CON 99 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**231 MIL 592 PESOS CON 22 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado; y

**118 MIL 385 PESOS CON 94 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **14 MILLONES 908 MIL 120 PESOS CON 27 CENTAVOS**, de los cuales:

**6 MILLONES 312 MIL 591 PESOS CON 86 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**6 MILLONES 237 MIL 602 PESOS CON 46 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**2 MILLONES 030 MIL 728 PESOS CON 88 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios; y

**327 MIL 197 PESOS CON 07 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes

actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de 20 MILLONES 226 MIL 433 PESOS CON 54 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que para el logro de una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de gobierno el Presidente Municipal como ente ejecutivo del H. Ayuntamiento, cuenta con dependencias administrativas, algunas de las cuales y a cuyos servidores públicos en razón de sus nombramientos les corresponde intervenir en las funciones propias de los Comités Municipales de Compras y de Obras, con la importante responsabilidad de cuidar que las licitaciones y por ende, los procedimientos o acciones llevadas sean las idóneas para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; y que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero no han respondido adecuadamente a su cometido legal.

**SEXTO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Marzo de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado

en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

### DECRETO 093

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a los resultados presentados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, específicamente los relativos a las licitaciones y adjudicaciones de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la misma, producto de la glosa, revisión y auditoría de la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; se determina requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, para que a través de su órgano interno de control y evaluación, esté atento del debido funcionamiento del Comité de Compras que en atención al artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, se tienen conformados en ese gobierno municipal y se observe de manera eficiente y efectiva lo dispuesto en el artículo 47, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 77 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás leyes aplicables y relativas a los cargos de los servidores públicos municipales que conforman el Comité; conminándolos a evitar prácticas como las de fraccionar compras en detrimento de licitaciones públicas, que pueden ser motivo de responsabilidades, que en su caso, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá someter ante la instancia competente, para efectos de que previo procedimiento que deberá iniciar en un plazo no mayor a 15 días a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente, sancionar a dichos servidores e informar oportunamente al H. Congreso a través de la Contaduría Mayor de Hacienda.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**TRANSITORIO**

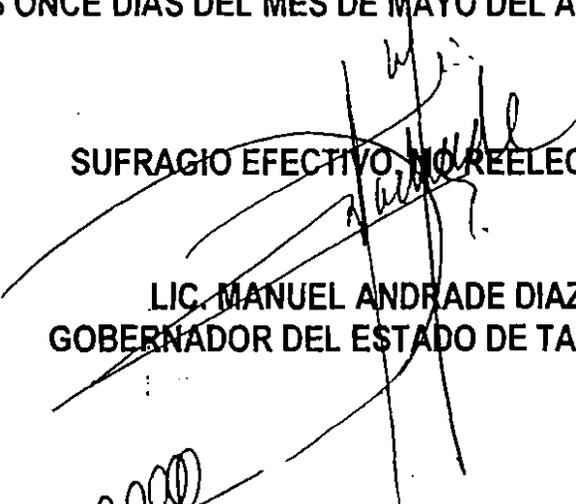
**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo Unico parte final, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

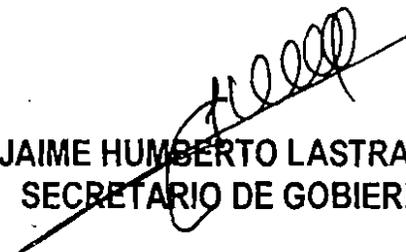
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**



**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**



**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**ANEXO****H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.****ANEXO 1**

	PERIODO ENERO A MARZO	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	175,272.28	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,780,095.71	1-B
PARTICIPACIONES ESTATALES	21,691,396.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,733.67	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	11,136,077.99	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>34,784,575.65</b>	
POR CONVENIOS	231,592.22	1-C
OTROS INGRESOS	118,385.94	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>349,978.16</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>35,134,553.81</b>	
GASTO CORRIENTE	6,312,591.86	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	6,237,602.46	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>12,550,194.32</b>	
GASTO DE INVERSIÓN	2,030,728.88	1-E
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F IV)</b>	<b>2,030,728.88</b>	
POR CONVENIOS	327,197.07	1-F
<b>SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>327,197.07</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>14,908,120.27</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>20,226,433.54</b>	1-G

**ANEXOS 1 - A****DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	AL 01/ENERO/2001
CAJA	43,466.35
DEUDORES DIVERSOS	131,805.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$175,272.28</b>

## ANEXOS 1 - B

## RECURSOS PROPIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
IMPUESTOS	646,397.97
DERECHOS	166,701.20
PRODUCTOS	15,656.63
APROVECHAMIENTOS	951,339.91
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,780,095.71</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1,733.67
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,781,829.38</b>

## PARTICIPACIONES

	ENERO A MARZO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$20,557,142.00
AMPLIACIONES POA	\$1,134,254.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,691,396.00</b>

## APORTACIONES FEDERALES

		ENERO A MARZO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,570,705.48
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	89,584.63
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$6,660,290.11</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,450,306.44
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	22,074.21
	ISPT COMPENSADO POR CREDITO AL SALARIO	1,906.38
	REINTEGRO POR SUELDOS NO COBRADOS	1,500.85
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$4,475,787.88</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$11,136,077.99</b>

## ANEXOS 1 - C

## CONVENIOS

	ENERO A MARZO 2001
CONVENIOS ESTATALES	231,592.22
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$231,592.22</b>

## ANEXOS 1 - D

## GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO 2001
SERVICIOS PERSONALES	4,779,911.05
ARTÍCULOS Y MATERIALES	949,289.18
SERVICIOS GENERALES	583,391.63
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,312,591.86</b>

## GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,530,328.51
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	691,673.10
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,600.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,237,602.46</b>

## ANEXO 1 - E

## GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F IV)

	ENERO A MARZO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,030,728.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,030,728.88</b>

ANEXO 1 - F  
CONVENIOS

	ENERO A MARZO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	327,197.07
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$327,197.07</b>

**ANEXOS 1 – G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	<b>AL 31/ MARZO/2001</b>
BANCOS	11,293,646.29
DEUDORES DIVERSOS	7,450.31
PAGOS ANTICIPADOS	4,600.00
INVERSIONES Y VALORES	8,920,736.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,226,433.54</b>

**DECRETO 094**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2001, serían calificadas por esta Legislatura, los primeros dos trimestres, en el segundo período de sesiones ordinario del año dos mil uno. De igual manera se suscribieron acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno, para diferir la calificación de las cuentas públicas respectivas, cuya acción ahora se realiza.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de

los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO** durante el período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **63 MILLONES 309 MIL 144 PESOS CON 51 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**20 MILLONES 226 MIL 433 PESOS CON 54 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Abril 2001.

**1 MILLON 637 MIL 204 PESOS CON 21 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado** y la aplicación de la **Ley de Hacienda Municipal**.

**29 MILLONES 511 MIL 825 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del **Estado de Tabasco** del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la **Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco**.

**(1 MIL 733 PESOS CON 67 CENTAVOS)** reclasificación de los ingresos por multas federales provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

**11 MILLONES 264 MIL 240 PESOS CON 06 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**464 MIL 106 PESOS CON 15 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado; y

**207 MIL 069 PESOS CON 22 CENTAVOS** que corresponden a otros ingresos representado por los saldos acreedores de las cuentas contables, donde se registra la provisión de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a adeudos con proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., retenciones de I.S.P.T y cuotas sindicales.

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros, ascendieron a **26 MILLONES 967 MIL 982 PESOS CON 74 CENTAVOS**, de los cuales:

**8 MILLONES 100 MIL 914 PESOS CON 15 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**11 MILLONES 747 MIL 938 PESOS CON 60 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones(POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**6 MILLONES 655 MIL 857 PESOS CON 30 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III Y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles; y

**463 MIL 272 PESOS CON 69 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **36 MILLONES 341 MIL 161 PESOS CON 77 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se encontraban en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 094

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO para que informe, en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de la vigencia de este mandato, a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los programas, operaciones, procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el primer semestre del ejercicio 2001; así como de las determinaciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa que en su caso, se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

## ANEXO

## H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO ABRIL A JUNIO 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	20,226,433.54	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,637,204.21	1-B
PARTICIPACIONES	29,511,825.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-1,733.67	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	11,264,240.06	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>62,637,969.14</b>	
POR CONVENIOS	464,106.15	1-C
OTROS INGRESOS	207,069.22	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>671,175.37</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>63,309,144.51</b>	
GASTO CORRIENTE	8,100,914.15	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	11,747,938.60	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>19,848,852.75</b>	
GASTO DE INVERSIÓN	6,655,857.30	1-E
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>6,655,857.30</b>	
POR CONVENIOS	463,272.69	1-F
<b>SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO</b>	<b>463,272.69</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>26,967,982.74</b>	
EXISTENCIA FINAL	36,341,161.77	1-G

## ANEXOS 1 - A

## DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ABRIL/2001
BANCOS	11,293,646.29
DEUDORES DIVERSOS	7,450.31
PAGOS ANTICIPADOS	4,600.00
INVERSIONES Y VALORES	8,920,736.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,226,433.54</b>

## ANEXOS 1 - B

## RECURSOS PROPIOS

	ABRIL A JUNIO DE 2001
IMPUESTOS	127,688.30
DERECHOS	170,808.11
PRODUCTOS	164,324.58
APROVECHAMIENTOS	1,174,383.22
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$1,637,204.21</b>
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-1,733.67
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,635,470.54</b>

## PARTICIPACIONES

	ABRIL A JUNIO DE 2001
AUTORIZADO INICIAL	\$17,742,858.00
AMPLIACIONES POA	\$11,768,967.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,511,825.00</b>

## APORTACIONES FEDERALES

		ABRIL A JUNIO DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$6,570,705.48
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	208,872.69
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$6,779,578.17</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,450,306.44
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	37,762.68
	REINTEGRO SUELDOS NO COBRADOS	-1,500.85
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	-1,906.38
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$4,484,661.89</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,264,240.06</b>	

**ANEXOS 1 – C  
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	464,106.15
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$464,106.15</b>

**ANEXOS 1 – D  
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,935,645.94
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,186,014.01
SERVICIOS GENERALES	979,254.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,100,914.15</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,278,926.58
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,094,380.14
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	374,631.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,747,938.60</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,320,459.22
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	949,005.58
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	386,392.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,655,857.30</b>

**ANEXO 1 – F  
CONVENIOS**

	ABRIL A JUNIO DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	463,272.69
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$463,272.69</b>

**ANEXOS 1 - G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 30/ JUNIO/2001
BANCOS	22,409,623.45
DEUDORES DIVERSOS	12,347.80
PAGOS ANTICIPADOS	1,252,273.61
INVERSIONES Y VALORES	12,666,916.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,341,161.77</b>

**DECRETO 095**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo Transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la

Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO** durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **81 MILLONES 853 MIL 159 PESOS CON 13 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**36 MILLONES 341 MIL 161 PESOS CON 77 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio del 2001.

**2 MILLONES 096 MIL 479 PESOS CON 40 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**30 MILLONES 773 MIL 332 PESOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**11 MILLONES 241 MIL 206 PESOS CON 74 CENTAVOS** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**1 MILLON 400 MIL 979 PESOS CON 22 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **32 MILLONES 758 MIL 339 PESOS CON 45 CENTAVOS**, de los cuales:

**8 MILLONES 899 MIL 581 PESOS CON 97 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**283 MIL 781 PESOS CON 09 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**12 MILLONES 881 MIL 514 PESOS CON 95 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**9 MILLONES 895 MIL 627 PESOS CON 52 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**659 MIL 111 PESOS CON 55 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales y federales, y

**138 MIL 722 PESOS CON 37 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes

actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante** el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas **Observaciones** por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, mismas que con la **intervención** de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se **encuentran** solventadas. La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **49 MILLONES 094 MIL 819 PESOS CON 68 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis efectuado al Informe Técnico y Financiero, así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Junio de 2001, se

encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2001 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

#### DECRETO 095

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, correspondiente al por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el tercer trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.  
ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE 2001	REFERENCIAS
<b>EXISTENCIA INICIAL</b>	36,341,161.77	1-A
RECURSOS PROPIOS	2,096,479.40	1-B
PARTICIPACIONES	30,773,332.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	11,241,206.74	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>44,111,018.14</b>	
POR CONVENIOS	1,400,979.22	1-C
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>1,400,979.22</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>81,853,159.13</b>	
GASTO CORRIENTE	8,899,581.97	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	12,881,514.95	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>21,781,096.92</b>	
GASTO CORRIENTE	283,781.09	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	9,895,627.52	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>10,179,408.61</b>	
POR CONVENIOS	659,111.55	1-F
OTROS EGRESOS	138,722.37	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>797,833.92</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>32,758,339.45</b>	
<b>EXISTENCIA FINAL</b>	<b>49,094,819.68</b>	1-G

ANEXOS 1 - A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2001
BANCOS	22,409,623.45
DEUDORES DIVERSOS	12,347.80
PAGOS ANTICIPADOS	1,252,273.61
INVERSIONES Y VALORES	12,666,916.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,341,161.77</b>

**ANEXOS 1 - B  
RECURSOS PROPIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
<b>IMPUESTOS</b>	80,020.26
<b>DERECHOS</b>	172,511.61
<b>PRODUCTOS</b>	187,273.81
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	1,656,673.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,096,479.40</b>

**PARTICIPACIONES**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	\$29,167,185.00
<b>AMPLIACIONES POA</b>	\$1,606,147.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,773,332.00</b>

**APORTACIONES FEDERALES**

		JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
<b>FONDO III</b>	<b>MINISTRACIONES MENSUALES</b>	\$6,570,705.48
	<b>INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001</b>	194,948.76
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$6,765,654.24</b>
<b>FONDO IV</b>	<b>MINISTRACIONES MENSUALES</b>	\$4,450,306.44
	<b>INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001</b>	25,246.06
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$4,475,552.50</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,241,206.74</b>

**ANEXOS 1 - C  
CONVENIOS**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	339,379.22
<b>CONVENIOS FEDERALES</b>	1,061,600.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$1,400,979.22</b>

**ANEXOS 1 - D  
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	5,966,878.73
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,821,207.91
SERVICIOS GENERALES	1,111,495.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,899,581.97</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	8,489,696.44
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,583,134.15
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	808,684.36
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,881,514.95</b>

**ANEXO 1 - E  
GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES F III**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	138,069.40
ARTÍCULOS Y MATERIALES	112,408.72
SERVICIOS GENERALES	33,302.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$283,781.09</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,453,977.36
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,441,650.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,895,627.52</b>

**ANEXO 1 - F  
CONVENIOS**

	<b>JULIO A SEPTIEMBRE DE 2001</b>
<b>CONVENIOS ESTATALES</b>	423,711.55
<b>CONVENIOS FEDERALES</b>	235,400.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$659,111.55</b>

**ANEXOS 1 - G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	<b>AL 30/ SEPTIEMBRE/2001</b>
<b>BANCOS</b>	34,458,342.98
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>	17,303.75
<b>PAGOS ANTICIPADOS</b>	2,212,484.99
<b>INVERSIONES Y VALORES</b>	12,406,687.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$49,094,819.68</b>

**DECRETO 096**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que según el artículo segundo Transitorio del Decreto 028 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6144 de fecha 25 de Julio de 2001, las Cuentas

Públicas de los tres Poderes del Estado y los Municipios correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2001, serán calificadas por esta Legislatura, los últimos dos trimestres, en el primer período de sesiones ordinario del año dos mil dos.

**SEGUNDO.-** Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran y administran como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local 39, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.-** Que esta Segunda Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 2, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con base al Informe Técnico y Financiero, y demás soportes documentales que rinda la Contaduría Mayor de Hacienda, quien a su vez realiza también las tareas de revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, y para efectuar las observaciones y vigilar sus correspondientes solventaciones, que rinden a ese órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Aunado a los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia comisión.

**CUARTO.-** Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO** durante el período del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y otros, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **81 MILLONES 372 MIL 043 PESOS CON 41 CENTAVOS**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

**49 MILLONES 094 MIL 819 PESOS CON 68 CENTAVOS** corresponden a la existencia inicial al 1 de Octubre del 2001.

**1 MILLON 259 MIL 412 PESOS CON 16 CENTAVOS** a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

**22 MILLONES 726 MIL 190 PESOS CON 59 CENTAVOS** a las participaciones estatales a cuenta de la estimación para el ejercicio 2001, publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco del día 14 de Febrero de 2001, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**6 MILLONES 705 MIL 521 PESOS CON 01 CENTAVO** a las Aportaciones Federales de los Fondos III y IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación obtenidas por las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los rendimientos financieros, con base en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios.

**1 MILLON 586 MIL 099 PESOS CON 97 CENTAVOS** a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado, y

Los **EGRESOS TOTALES** : presupuestales y otros ascendieron a **61 MILLONES 080 MIL 592 PESOS CON 60 CENTAVOS**, de los cuales:

**14 MILLONES 159 MIL 497 PESOS CON 39 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

**238 MIL 482 PESOS CON 04 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales Fondo III del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en erogaciones relacionadas con la operación de este fondo, tales como integración documental de expedientes técnicos y unitarios, el control presupuestal; así como, la supervisión de las obras.

**25 MILLONES 287 MIL 537 PESOS CON 32 CENTAVOS** se ejercieron con recursos de Participaciones(POA) y Recaudación propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

**19 MILLONES 079 MIL 782 PESOS CON 51 CENTAVOS** con recursos de Aportaciones Federales Fondo III y Fondo IV del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación en el concepto de Gasto de Inversión, correspondiente a inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles, y

**42 MIL 072 PESOS CON 20 CENTAVOS** se ejerció con recursos de Participaciones (POA) y Recaudación propia en el concepto de transferencias y subsidios.

**2 MILLONES 230 MIL 311 PESOS CON 82 CENTAVOS** a otros egresos por convenios estatales y federales.

**42 MIL 909 PESOS CON 32 CENTAVOS** que corresponden a otros egresos representado por los saldos deudores de las cuentas contables, donde se registra el pago de pasivos u obligaciones a cargo del Ayuntamiento, y que se refieren a pago de proveedores, descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos de I.S.P.T y cuotas sindicales.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra seleccionada.

**Durante el proceso de revisión del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones por la Contaduría Mayor de Hacienda, que se hicieron del conocimiento al C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, mismas que con la intervención de la Contraloría Municipal y la Dirección de Finanzas, a la fecha se encuentran solventadas parcialmente.** La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los ingresos y egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL de 20 MILLONES 291 MIL 450 PESOS CON 81 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro.

**QUINTO.-** Que derivado de los resultados plasmados en el Informe Técnico y Financiero rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del Gobierno Municipal del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**, el cumplir adecuadamente con su cometido legal principalmente en lo relacionado con las licitaciones para asegurar las mejores condiciones de economía, calidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar a la Contaduría Mayor de Hacienda, de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo **41** último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis efectuado al informe Técnico y Financiero así como a los soportes documentales presentados por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, y a los trabajos realizados por los miembros de esta comisión, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

**SEPTIMO.-** Se excluyen los proyectos de inversión IS066, IS067, IS078, IS084, OP003, OP008 y OP025, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspectora de Hacienda.

De igual forma el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada del período que se informa, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que un término de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 31 de Diciembre de 2001, se encontraban en proceso de registro, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2001, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en el año 2000 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en el dictámen posterior del ejercicio fiscal 2002 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

**DECRETO 096**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con las salvedades apuntadas se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, correspondiente al período del 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

En atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del considerando Quinto se requiere al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO para que informe en un plazo de 30 días naturales a la Contaduría Mayor de Hacienda, a través de su órgano de control interno, sobre el resultado de la evaluación de los procesos de adquisiciones de Bienes y Servicios, que realizó el Gobierno Municipal durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001, así como de los resultados de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan originado.

En terminos del Considerando Séptimo, Primer Párrafo se excluyen los proyectos de inversión IS066, IS067, IS078, IS084, OP003, OP008 y OP025, por lo que se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, proceda en lo conducente y en un término de 30 días, informe a la Segunda Comisión Inspector de Hacienda.

De igual forma y apareciendo que el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, tiene pendiente de solventar observaciones de carácter documental resultantes del proceso de la glosa a la Cuenta Pública comprobada del período que se informa, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que requiera al Director de Finanzas y al Contralor Municipal, a efectos de que en un término de 30 días hábiles den cumplimiento a las solventaciones correspondientes.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Único, del Decreto, en los casos de procedimientos de responsabilidad administrativa, el órgano interno de evaluación y control del H. Ayuntamiento deberá informar a la Contaduría Mayor de Hacienda del resultado de sus actuaciones, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la conclusión del procedimiento administrativo correspondiente.

**DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE, DIP. AMALIN YABUR ELIAS, SECRETARIA.- RUBRICAS.**

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

## ANEXO

## H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.

## ANEXO 1

	PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE 2001	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	49,094,819.68	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,259,412.16	1-B
PARTICIPACIONES	22,726,190.59	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	6,705,521.01	
<b>SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES</b>	<b>79,785,943.44</b>	
POR CONVENIOS	1,586,099.97	1-C
<b>SUB-TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>1,586,099.97</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>81,372,043.41</b>	
GASTO CORRIENTE	14,159,497.39	1-D
GASTO DE INVERSION	25,287,537.32	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	42,072.20	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA</b>	<b>39,489,106.91</b>	
GASTO CORRIENTE	238,482.04	1-E
GASTO DE INVERSIÓN	19,079,782.51	
<b>SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)</b>	<b>19,318,264.55</b>	
POR CONVENIOS	2,230,311.82	1-F
OTROS EGRESOS	42,909.32	
<b>SUB-TOTAL OTROS EGRESOS</b>	<b>2,273,221.14</b>	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>61,080,592.60</b>	
EXISTENCIA FINAL	20,291,450.81	1-G

**ANEXOS 1 – A  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL**

	<b>AL 01/OCTUBRE/2001</b>
BANCOS	34,458,342.98
DEUDORES DIVERSOS	17,303.75
PAGOS ANTICIPADOS	2,212,484.99
INVERSIONES Y VALORES	12,406,687.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$49,094,819.68</b>

**ANEXOS 1 – B  
RECURSOS PROPIOS**

	<b>OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001</b>
IMPUESTOS	70,760.67
DERECHOS	150,169.92
PRODUCTOS	216,432.58
APROVECHAMIENTOS	822,048.99
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,259,412.16</b>

**PARTICIPACIONES**

	<b>OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001</b>
AUTORIZADO INICIAL	\$5,132,815.00
AMPLIACIONES POA	\$17,593,375.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,726,190.59</b>

### APORTACIONES FEDERALES

		OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,190,235.17
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	56,054.76
	SUB-TOTAL	<b>\$2,246,289.93</b>
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,450,306.55
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2001	8,924.53
	SUB-TOTAL	<b>\$4,459,231.08</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$6,705,521.01</b>

### ANEXOS 1 - C CONVENIOS

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	604,899.97
CONVENIOS FEDERALES	981,200.00
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$1,586,099.97</b>

### ANEXOS 1 - D GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	11,137,390.59
ARTICULOS Y MATERIALES	1,985,640.54
SERVICIOS GENERALES	1,036,466.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,159,497.39</b>

**GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,931,007.92
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	14,963,602.95
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	392,926.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,287,537.32</b>

**TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS POA Y RECAUDACION PROPIA**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	42,072.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$42,072.20</b>

**ANEXO 1 - E****GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES F III**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
SERVICIOS PERSONALES	161,119.00
ARTICULOS Y MATERIALES	63,311.57
SERVICIOS GENERALES	14,051.47
<b>TOTAL</b>	<b>\$238,482.04</b>

**GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	10,828,205.07
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,218,390.85
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	33,186.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$19,079,782.51</b>

**ANEXO 1 - F  
CONVENIOS**

	OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2001
CONVENIOS ESTATALES	425,796.25
CONVENIOS FEDERALES	1,804,515.57
<b>TOTAL DE CONVENIOS</b>	<b>\$2,230,311.82</b>

**ANEXOS 1 - G  
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL**

	AL 31/ DICIEMBRE/2001
BANCOS	19,724,361.01
DEUDORES DIVERSOS	215,200.00
PAGOS ANTICIPADOS	351,889.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,291,450.81</b>



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.